

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de ratificación de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de enero de 1998, acuerda:

"Ratificar la suspensión cautelar adoptada con fecha 23 de noviembre de 1998, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad SOL MELIA, S.A., al haberse registrado información relevante relativa a la oferta pública de adquisición de acciones de la sociedad MELIA INVERSIONES AMERICANAS, N.V., promovida por SOL MELIA, S.A.."

Madrid, 7 de diciembre de 1998